ACUERDO GENERAL NÚMERO 15/2007, DE SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL QUE SE AUTORIZA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL A REORIENTAR EL SALDO DISPONIBLE DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ECONÓMICOS A QUE SE REFIEREN LOS ACUERDOS GENERALES NÚMEROS 1/2002 Y 6/2002.

## CONSIDERANDOQUE:

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos divide, para su ejercicio, el Supremo Poder de la Federación en Ejecutivo, Legislativo y Judicial; y que el Poder Judicial de la Federación se ejerce por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, un Tribunal Electoral, Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito. Asimismo, ordena que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura Federal. Aun cuando el Poder Judicial de Federación es ejercido por varios órganos tiene como finalidad esencial el cumplimiento de las garantías que establece el artículo 17 de la Constitución General de la República, al ser este Poder el instrumento que la misma organiza para que se administre justicia en el ámbito federal;

SEGUNDO. Que las reformas constitucionales en materia de administración de justicia, han tenido como finalidad que cada uno de los órganos que integran el Poder Judicial de la Federación tengan una mejor y mayor posibilidad de cumplir con sus funciones, tanto orgánicas como competenciales;

TERCERO. Que los órganos del Poder Judicial de la Federación tienen la obligación de actuar de manera coordinada, para fortalecer la unidad del Poder Judicial de la Federación y lograr con ello que el pueblo de México reciba los beneficios de una administración de justicia federal pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución;

CUARTO. Por lo anterior, en el Acuerdo General Conjunto 2/1999 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, modificado por el Acuerdo General Conjunto 2/2006, se establecieron los lineamientos y las bases para la transferencia de

recursos entre ambos órganos, con el propósito de optimizar la función del Poder Judicial de la Federación;

QUINTO. En Acuerdos Generales números 1/2002 y 6/2002, de quince de enero y veinticinco de junio de dos mil dos, respectivamente, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y para los efectos precisados en ellos, autorizó la transferencia de \$644'000,000.00 (Seiscientos cuarenta y cuatro millones de pesos 00/100 M. N.) y de \$129'338,231.20 (Ciento veintinueve millones trescientos treinta y ocho mil, doscientos treinta y un pesos 20/100 M.N.), también respectivamente, al Consejo de la Judicatura Federal;

SEXTO. El Consejo de la Judicatura Federal informó que, una vez cumplidos los objetivos para los que fueron transferidos los recursos a que se refiere el considerando que antecede, existe un saldo remanente de \$19'953,271.93 (Diecinueve millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y

un pesos 93/100 M.N.) y solicitó autorización para reorientarlo a fin de atender otras necesidades;

**SÉPTIMO.** El Oficial Mayor, el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos y la Directora General de Presupuesto y Contabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitieron el siguiente punto para acuerdo:

"Se solicita a ese H. Pleno de Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tenga a bien autorizar la petición realizada por el Consejo de la Judicatura Federal, para que el saldo remanente por \$19'953,271.93 se destine en los términos del Acuerdo quinto del Acuerdo General Conjunto 2/2006, a la adquisición de activos fijos, tales como: inmuebles y equipos, así como a la remodelación, reparación y mantenimiento de dichos activos, con el propósito de que las funciones jurisdiccionales a su cargo se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles. Asimismo, los recursos podrán aplicarse para satisfacer las necesidades urgentes o imprevistas que se presenten en el Poder Judicial de la Federación".

Por lo anterior, con fundamento en los preceptos constitucionales y legales y en los acuerdos generales citados, se expide el siguiente

## ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza al Consejo de la Judicatura Federal reorientar, para los efectos precisados en el Considerando Séptimo, el saldo remanente de \$19´953,271.93, (Diecinueve millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y un pesos 93/100 M.N.) de los recursos económicos que se le transfirieron en términos de los Acuerdos Plenarios números 1/2002 y 6/2002.

SEGUNDO. La ejecución del presente acuerdo estará a cargo del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por conducto de los funcionarios administrativos correspondientes.

**TERCERO.** El Consejo de la Judicatura Federal, en los términos de la legislación aplicable,

será el responsable de ejercer y de rendir cuentas de los recursos cuya reorientación se autoriza.

## TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7°, fracció n XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública.

## EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ JAVIER AGUILAR DOMÍNGUEZ

----- LICENCIADO JOSÉ JAVIER AGUILAR DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ------

-----CERTIFICA:-----Que este Acuerdo Número 15/2007, DE SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE. DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL QUE SE AUTORIZA CONSEJO DE LA **JUDICATURA** FEDERAL EL REORIENTAR SALDO DISPONIBLE DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ECONÓMICOS A QUE SE REFIEREN LOS ACUERDOS GENERALES NÚMEROS 1/2002 Y 6/2002, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el seis de agosto de dos mil siete, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Mariano Azuela Güitrón, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza.- México, Distrito Federal, a seis de agosto de dos mil siete.